



## DE FILIPINAS.

Núm. 1923.

Lunes 2 de Noviembre de 1857.

Sueltos.—1 real.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso.—Provincias 9 reales.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en Provincias se podrá ver la hoja del lunes.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

CAPITAL.		PROVINCIAS DEL NORTE.			PROVINCIAS DEL SUR.	
Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.		Bulacan . . . . .	Fr. Paulino Diez . . . . .	Bigaa . . . . .	Laguna . . . . .	El Administrador de Rentas.
PROVINCIAS DE VISAYAS.		Pampanga . . . . .	D. José Martínez . . . . .	S. Fernando . . . . .	Batangas . . . . .	D. Joaquín Jimenez
Cebú . . . . .	El Sr. Gobernador.	Pangasinan . . . . .	D. Julian Cáceres . . . . .	Lingayen . . . . .	Tayabas . . . . .	D. Cándido Lopez Diaz.
Zamboanga . . . . .	D. Joaquín David.	Ilocos Sur . . . . .	D. Marcelino Resurreccion . . . . .	Vigan . . . . .	Camarines Sur . . . . .	D. Federico de la Matta.
Capiz . . . . .	El Sr. Gobernador.	Ilocos Norte . . . . .	D. José Pigo . . . . .	Laong . . . . .	Camarines Norte . . . . .	D. Felix Dayot.
Antique . . . . .	El Sr. Gobernador.	Nueva Ecija . . . . .	D. José Gonzalez Bello . . . . .	S. Isidro . . . . .	Albay . . . . .	
Misamis . . . . .	El Sr. Gobernador.	Nueva Vizcaya . . . . .	El Sr. Gobernador . . . . .	Mayombong . . . . .	Mindoro . . . . .	
Surigao . . . . .	El Sr. Gobernador.	Cagayan . . . . .			Leite . . . . .	
Iloilo . . . . .	D. Vicente Rico.	Bataan . . . . .	D. Miguel Ayastui . . . . .	Balanga . . . . .	Samar . . . . .	El Sr. Gobernador.
Isla de Negros . . . . .	D. Francisco Suarez.	Zambales . . . . .		Agoo . . . . .	Cavite . . . . .	D. Ramon Digon.
		Union . . . . .	D. Felipe Santiago Gonzalez . . . . .		Distrito de S. Mateo . . . . .	El Sr. Comandante P. y M.

### SECCION OFICIAL.

#### SUPERIOR GOBIERNO.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.—Las personas que se espresan á continuacion se presentarán en esta Secretaría «Negociado de Partes» por sí ó por medio de Apoderado á enterarse de resoluciones del Superior Gobierno que les competen:

- D. José Herrero Asuncion.
- D.ª Antonia Rodríguez.
- Yn Seco con seis compañeros.
- Antonio Julian Quijano.
- Lucas Ventura.
- Tomás Mallobo.
- D. Herminiano Torralba.
- D. Higinio Raymundo.
- D. Calixto Gonzalez.
- D. Claudio Fernandez y Cruz.
- D. Gabino Uñate
- Ong Yaco con dos compañeros.
- D. Gregorio Paraiso.
- D. Emigdio Sanchez.
- D. Marceliano Eguilus.
- Saturina de la Cruz.
- D. Anselmo Torres.
- D. Justo Becerra.
- D. Pedro Amador.
- D. Antonio Perez.
- Di-Vyco.
- D. Agapito Mendoza.
- D. Celestino Solis.
- D. Calixto Villarín.
- Chino Cu Queco.
- D. Tomás Jornates.
- D. Juan Ramon Aldecoa.
- D. Agustín Vives de Torrebadella.
- Luis Fombuena.
- D. Gerónimo Montilla.
- Miguel Francia de los Santos.
- D. José Lopez y Gonzalez.
- D. Lorenzo Gutierrez.
- Crispin Farol.
- D. Gabino Gosum.
- D.ª María Dolores Tiesay.
- D. Hugo Felis.
- D. Vicente Martin.
- D. Prudencio Ruiz.
- D. Santiago Achabal.
- D. Juan Javier.
- D. Federico Elderhorst.
- Vicente de Urrutia.
- Juan Luis de Goitia.
- D. Pedro Payumo Tuason.
- D. Basilio de Luna.
- D. Victor Cheresco.
- D. Ramon Orozco.
- D. José Estrella.

Chino Yn-Sioco.  
D. Francisco Asuncion.  
D.ª María de los Angeles.  
D.ª Gregoria Rudil Estanislao,  
D. José María Tije.  
D.ª Florencia Tianson.  
D. Juan Caparaz.  
D. José Sigo.  
D. Antonio Santa Ana.  
Manila 30 de Octubre de 1857.—Elizaga.

#### CAPITANIA GENERAL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1.º AL 2 DE NOVIEMBRE DE 1857.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel graduado Teniente Coronel D. Luis Orán.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel D. Manuel Lorenzo.—Para Arroceros. El Sr. Coronel Don Bernardo Ruiz de Lanzarote.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Fernando 7.º número 3. Visita de Hospital y Provisiones. Fernando 7.º número 3. Sargento para el paseo de los enfermos, Fernando 7.º número 3.

Orden general de la Plaza del 1.º de Noviembre de 1857.

Debiendo foguarse un peloton de quintos del Regimiento Infantería del Rey núm. 4 en el sitio de la Divisoria del pueblo de Binondo los dias 5 y 4 del corriente se pone en conocimiento del público.—De orden del Esco. Sr. Capitan General.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

#### TRIBUNALES.

ALCALDIA MAYOR 4.ª DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Habiendo fallecido D. Guillermo Sityar Subdelegado de Hacienda de la Servidumbre doméstica; de orden del Esco. Sr. Superintendente fecha de ayer, me hago cargo del despacho de aquella dependencia. Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Santa Cruz 30 de Octubre de 1857.—José de la Herran y Lacoste.

Don José de la Herran y Lacoste, Caballero de la inclita orden de San Juan de Jerusalen, Académico profesor de la de Jurisprudencia de Madrid, Miembro de las Sociedades Económicas Matritense y Filipina, Alcalde mayor 4.º por S. M., de la provincia de Manila, Subdelegado de Real Hacienda de la misma y Vice-Presidente del Esco. Ayuntamiento, etc. etc.

Teniendo noticia oficial de las continuas

cuestiones que ocurren entre los transeuntes y centinelas que prestan servicio en el paseo de la calzada y otros puntos de la poblacion por decir unos que desconocen las superiores disposiciones vigentes y otros por tenerlas olvidadas, hé dispuesto se inserten de nuevo los artículos de los Bandos de 9 de Noviembre de 1845 y 6 del mismo de 1850 que dicen así:

«Artículo 1.º Que se observe puntualmente el artículo 52 del bando de 12 de Abril de 1826, que dice: «Para evitar las desgracias que resultan del encuentro de los carruages y caballos con la gente de á pié que transita por las calles, se encarga estrechamente que los carruages no corran, ni salgan de un trote corto y los caballos no ejecuten carreras por las calles de la ciudad y estramuros, bajo la multa de quince pesos ó un mes de arresto al cochero ó á el que vaya montado.»

Art. 2.º La misma prohibicion del artículo anterior y bajo igual pena, tendrá lugar en los paseos públicos.

Art. 5.º Los que saquen á bañar caballos al río ó á la playa de Santa Lucía, los conducirán desde sus casas al baño, y de este á sus casas por el cabestro, prohibiéndose que monten en ellos; y si por enfermedad ú otra causa tuvieren que hacerles correr, lo verificarán en despoblado ú en la playa, y de ningun modo sobre la calzada que está próxima á ella, y el que contraviniere sufrirá la pena que marca el artículo 4.º

Art. 4.º En lo sucesivo, desde las cinco de la tarde, la entrada de los carruages y caballos á la ciudad será por las puertas llamadas del Parian y Real, y la salida por las de Sta. Lucía y Sto Domingo.

Art. 2.º Desde la misma hora de las cinco, todos los carruages que entren en el paseo público de la calzada guardarán el orden siguiente:

Los que vengan del Fortin, al entrar en el paseo tomarán el lado izquierdo formando fila sin salir de ella si no es para desprenderse del paseo cuando se hallen del lado, y á la altura del camino ó avenida por donde quieran partir. Darán vuelta los carruages en los puntos que se designan siguiendo la carrera sobre su derecha, y los que salgan de la ciudad por la puerta de Santa Lucía, ó entren en el paseo por cualquier punto opuesto al del Fortin, tomarán igualmente por su izquierda volviendo sobre su derecha.

Se tomará vuelta en la entrada del paseo hácia el Fortin, por la espalda del centinela allí colocado; y así tambien en el punto opuesto frente á la batería del Pastel donde habrá otro: quedando el centro del paseo únicamente para el carruage de la primera autoridad, el del

Sr. Arzobispo, y para los que se pasean á caballo.

Art. 5.º Además de los centinelas dichos, se establecerán otros dos, uno frente á las casitas de aguada del Ejército y otro frente á la puerta Real, para que vigilen se guarde el orden prevenido, así como los que se hallan en los puntos de vuelta cuidarán que no se atropellen los carruages, sino que vayan por la fila que corresponde en su nueva direccion.

Art. 4.º Los que quieran detenerse á oír las músicas que se sitúan en los dias festivos á los dos extremos del paseo, harán salir sus carruages los que se hallen hácia el Pastel, al campo de Bagumbayan, y los que en el Fortin, al de Arroceros.

Art. 5.º Al que infrinja lo prevenido se impondrá la multa de diez pesos por primera vez, y doblada sucesivamente.

Lo que se publica en el Boletín oficial y en los pueblos de estramuros, para conocimiento de todos y para que nadie alegue ignorancia.

Dado en la Casa Real de la provincia de Manila á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—José de la Herran y Lacoste.

### SECCION RELIGIOSA.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.

La conmemoracion de los fieles difuntos.

Así como ayer imploraba para si la iglesia militante, que son los fieles que aun viven en este mundo, la intercesion de la iglesia triunfante, que son los bienaventurados del cielo, así tambien hoy procura por todo género de buenas obras satisfacer á la justicia divina por aquellos sus hijos que gimen afligidos en el purgatorio, á quienes se da el nombre de iglesia paciente. Desde los primitivos dias de la iglesia se observa la piadosa práctica de hacer oracion por los difuntos; pero desde que se estableció una fiesta particular en honra de todos los santos, comenzó á introducirse la conmemoracion general de aquellos. San Odilon, abad de Cluni en Francia, varon muy piadoso con las almas del purgatorio, dispuso que en todos sus monasterios de la obsequancia de San Benito se celebrase esta solemne conmemoracion general el dia siguiente al de todos los santos; y á imitacion de tan caritativa práctica se extendió por toda la iglesia por disposicion de varios sumos pontífices, permitiendo á los sacerdotes celebrar tres misas en este dia, con prohibicion de recibir limosna sino por dos, siendo una de obligacion por todos los fieles difuntos. Estos esperan nuestras satisfacciones para alivio de sus penas, y podemos socorrerlos con oraciones, limosnas, ayunos y con el santo sacrificio de la misa.

SANTOS DE MAÑANA.

Los innumerables mártires de Zaragoza.

### AVISOS.

#### ADMINISTRACION GENERAL

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana próxima pasada correspondencia de las provincias marítimas Cebú, Bohol y Cápiz.

Manila 1.º de Noviembre de 1857.—Antonio G. y Lopez.

#### Gran Exposicion de Librería:

M. Ramirez acaba de recibir un completo surtido de libros, avisa á sus amigos y parroquianos que vende dichos libros en la casa que habita calle de la Intendencia núm. 7.

#### Federico Gonzalez, sastre de

Cádiz, tiene el honor de anunciar á sus favorecedores que ha trasladado su establecimiento, á la calle Real esquina á la de Magallanes.

#### En la imprenta de este periódico

se admiten suscripciones á los periódicos Esperanza, Clamor Público, Regeneracion y Razon Católica. De los dos primeros han llegado algunas colecciones por el último correo, que se venderán tambien sueltas.

#### ALQUILERES.

#### En la calle de Magallanes número 38,

hay tres habitaciones desocupadas, se admiten pupilos con bandejas ó sin ellas, tambien se venden muebles como sillas, mesas escritanias etc. etc.

#### En la calle del Rosario, junto

á la iglesia de Binondo, se alquila un entresuelo. El conserje del Casino dará razon.

### COMPRAS Y VENTAS.

#### PUESTO PUBLICO DE CAMBIO

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, Fábrica de Jabones.

Se compran onzas á 13 ps. 3 reales.

Se venden á 13-5.

Se compra plata en cualquier cantidad á 13 p<sup>3</sup> premio.

#### CAMBIO DE MONEDAS

Calle Real del Rosario.

Hoy se compran onzas á \$ 13-3 rs. y se venden á \$ 13-4 1/2.

#### CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Anloague núm. 5.

ONZAS, se compran á \$ 13-3 rs.

PLATA, á 17 p<sup>3</sup> ó \$ 13-5 rs. por onza.



DE FILIPINAS

1903

Junio 2 de Noviembre de 1903

1903

Este boletín es el órgano oficial de la Administración de las Filipinas... (mirrored text)

PROYECTO DE LEY

CAPITAL

PROYECTO DE LEY... (mirrored text)

PROYECTO DE LEY... (mirrored text)

PROYECTO DE LEY... (mirrored text)

SESIONES ORDINARIAS

SESIONES ORDINARIAS... (mirrored text)

CAPITULO GENERAL

CAPITULO GENERAL... (mirrored text)

FINANZAS

FINANZAS... (mirrored text)

ARTICULO

ARTICULO... (mirrored text)

En la imprenta de este periódico

En la imprenta de este periódico... (mirrored text)

En la calle de Magallanes número

En la calle de Magallanes número... (mirrored text)

COMPRAS Y VENTAS

COMPRAS Y VENTAS... (mirrored text)

CAMBIO DE MONEDAS

CAMBIO DE MONEDAS... (mirrored text)

CAMBIO DE MONEDAS

CAMBIO DE MONEDAS... (mirrored text)